

CEGUACA, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: Hora: 04:56 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.:	4766
7 000 00	

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4882

Fecha de Emision: 5/6/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SANTOS TROCHEZ

Id/RTN: 1605197700034

CODIGO

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por trabajo realizado para combate y prevención del covid-19 en el reten de acceso a la comunidad de San Juan Municipio de Ceguaca Santa Barbara Jornada (Nocturna) correspondiente del 29/04/2020 al 29/05/2020.



7,000.00

13 00 000 005 000 54200 11-001-01 Estado de Emergencia, Prevención y Combate del COVID-19

0.00

Total de retenciones:

RETENCIONES

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS MONTO conigo

Monto Total:

0.00

RESU	N TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL		7,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		7,000.00



0 s+j s/j 9 J m d A S U Y R N J R V 4 V G I J O M W T X 1 e H N M K m L e b e C 3 g do 3 T C S T + q w 4 A P z Q X Z + p U D n 4 A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a t A 2 W Z 6 K j S d G u S p t q S N B j Y 4 n T Y M a t X m 7 J a 1 6 s H x N U R m t U j + G 3 N k M N d e k y a 1 M x N d E 1 M x N D A 2 WqH/Rr2u25ARhiKTjIFdYf6uzCbHCLiiLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO		DEBE	HABER
DEGUNY P	CO DE Dose es mahais malinada som	combate y prevención de		de acceso a la comunida
ue sin Valor Confe	e San Juan Municipio de Ceguaca Santa 9/05/2020.	A G111 L	100	0010410000 1
e sin and	yor (2000	INICIPALITY	7,000.00 CA MUN	SIGNI TOAD US
Les J	705/2020. omprov	2NIA Comer	A MUN	CHARLES
Que sin Valor Com DE CEGUACA MU	etcia, The Management of	as sin Alle	7.000.00	As Chedus
Jasin Valor	JOHN DE BUILD	ADUS	Amprobal	MS THE PART DE
ALIACA MU	The state of the s	NUNI PER TAME	cial YY''	MOLEARING
DE CERON	nerclassic actions		ACGUAGA NO	7,000.00
an Valor 9"	The state of the s	dre a sale e Laboration de la companya de la compan	- drobs	nte sy Tanno
AUTORIZADO POR CO	NTARILIDADE TO THE PROPERTY OF	AD DE COMEN	PARO POR	NTO PALIDAD DE NTO PALIDAD DE NTO DE CHEQUE SON DE CHEQUE
AUTORIZADO POR CO	DNTABILIDAD 1605197700	034 VAIOT PEABL	RADO POR:	JAN Chedue
Tin Valor V	AD DE LA PIN	edno Si	RECIBÍ CONF	OPME
reque sin Valor Co	AUNION - arobante de	X 21 11/11/21/21	COECIDIOON	CHEZALIDAD I
N.º 000049	O SOLVENCIA M	UNICIPAL	intos Tro	che-
N.72- 7 Valor C	Onercial Comprobation	UNICIPAL SIN VAIOR SE	NOMBRE	FIRMA Cheque
CHIGHALA S.R.				
Munic	ipalidad de Ceguaca	and the second		
B. EL CEN	ITRO, FTE, AL PAROUF	СН	EQUE No. 0000	4910
SANTA BAI	RBARA, HONDURAS, C.A.			T I V
				RIOSS
Cuenta NO 44 040 000		CEGUACA	5 de i	anio de 2020
Cuenta N.º: 11-248-0000	14-0	Lugar y Fecha		RD, S.A.
		angur y r cona		RING
				05011299
SANTOS TH	OCHEZ			7 000 00
Páguese a la orden de				7,000.00
				251-38
SIETEMIL	CON CERO CENTAVOS			, n
Cantidad en letras				2551
	[2000] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]			Lempiras #
Carilluau eri letras		11 1 1		1980
Cantidad en letras		11111	/_	MASSIBS, FAXO
		1111	1	A PAX 25513
		HA Ba	7 , 00	A CONTRACTOR SAN PARTY OF THE SAN PARTY
Banco de Occidente, s	S.A.	A A S	T 4 ml	A CONTROL SANCE TO SANCE
		Jellan Gar St	1 Ambly	The outside into the case and inter-
	S.A.	if eller Gar	4 mls,	AND SOCIETION STATE LOSS 2001 SHORM
		if eller for	4 mls	A LUC COCESS NOW. SHOWN
Banco de Occidente, s	Firm		4 mps,	A Luce contra live: 2001 2001 2001 2001 2001 2001 2001 200
Banco de Occidente, s	Firm		4 mply	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
Banco de Occidente, s			4 mm/s,	THE WAY ESTO. SMIT SAM PESTO. SULLA
Banco de Occidente. S	Fime (0) 2480 79:00 1 1 2480	000140000		Market CHAC 2553-2807, SAM PERIOR SILLA
Banco de Occidente. S	Fime (0) 2480 79:00 1 1 2480	000140000		HABER
Banco de Occidente. S	Firms CONCEPTO CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para	000 140 110 000	DEBE	HABER de acceso a la comunida
Bonco de Occidente. S	CONCEPTO CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Município de Ceguaça Santa	000 140 110 000	DEBE	HABER de acceso a la comunida 29/04/2020 al
Banco de Occidente. S	CONCEPTO CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Município de Ceguaça Santa	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn	DEBE covid-19 en el reten) correspondiente del	29/04/2020 al
Bonco de Occidente. S	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Municipio de Ceguaca Santa 1/05/2020	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn	DEBE covid-19 en el reten) correspondiente del	29/04/2020 al
Banco de Occidente. S	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Municipio de Ceguaca Santa 1/05/2020	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn	DEBE covid-19 en el reten correspondiente del	29/04/2020 al TGIPALIDAD DE C
CUENTA CUENTA	Firma CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Município de Ceguaca Santa MOS/2020 AGO DE PAGO POR CONCEPTO CONCEP	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn	DEBE covid-19 en el reten correspondiente del	29/04/2020 al TGIPALIDAD DE C
CUENTA CEGUACA MUS	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Municipio de Ceguaca Santa MOS/2020 AGO DE PAGO POR CARROLLA DE CONCEPTO AGO DE CARROLLA DE CAR	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn AD DE AUN)	DEBE covid-19 en el reten) correspondiente del	29/04/2020 al IGIPALIDAD DE (Ite de Cheque sir INCIPALIDAD DE
CUENTA CUENTA	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Municipio de Ceguaca Santa MOS/2020 AGO DE PAGO POR CARROLLA DE CONCEPTO AGO DE CARROLLA DE CAR	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturn AD DE AUN)	DEBE covid-19 en el reten correspondiente del	29/04/2020 al IGIPALIDAD DE (Ite de Cheque sir INCIPALIDAD DE
CUENTA CUENTA	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Município de Ceguaca Santa NOS/2020 PORTO DE PAGO PORTO DE CARROLLA D	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturni INICIPAL DE AD DE AUN COMET	DEBE covid-19 en el reten correspondiente del	29/04/2020 al CCIPALIDAD DE C te de Cheque sir
CUENTA CEGUACA MUS	CONCEPTO AGO DE Pago por trabajo realizado para San Juan Município de Ceguaca Santa NOS/2020 PORTO DE PAGO PORTO DE CARROLLA D	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturni INICIPAL DE AD DE AUN COMET	DEBE covid-19 en el reten correspondiente del	29/04/2020 al IGIPALIDAD DE (Ite de Cheque sir INCIPALIDAD DE
CUENTA CUENTA	CONCEPTO CON	combate y prevención de Barbara Jornada (Nocturni INICIPAL DE AD DE AUN COMET	DEBE covid-19 en el reten) correspondiente del 7,000.00 A MUN cial Comprobat CHACA MU ADO POR:	29/04/2020 al IGIPALIDAD DE (Ite de Cheque sir INCIPALIDAD DE

SOLVENCIA MUNICIPAL







REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA. Tel. Cel.: (504) 9550-1019



CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y SANTOS TROCHEZ ACTIVIDADES EN RETEN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN.

ACTIVIDADES EN RETEN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JUAN (JORNADA NOCTURNA).

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, Mayor de edad, Hondureño, Maestro de Educación Primaria, con tarjeta de identidad N. 1605- 1978-00011, Con domicilio y Residencia en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta del 18 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra , Santos Trochez, mayor de edad, Hondureño, Casado, Agricultor, con tarjeta de identidad N. 1605-1977-00034, Con domicilio en la Comunidad de La Libertad, Ceguaca, Santa Bárbara, Actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de EL CONTRATISTA para que realice actividades en el retén de acceso a la Comunidad de San Juan (Jornada Nocturna).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con las especificaciones solicitadas en el contrato
- 2) Cumplir con el tiempo estipulado en este contrato
- 3) Tener toda la documentación requerida por el departamento de contabilidad y Presupuesto, previo a realizar el pago.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es de Siete Mil Lempiras exactos (L.7, 000.00) Mensuales que constituye el monto para cubrir los servicios prestados.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizaran al CONTRATISTA una vez que haya terminado las actividades pactadas en este contrato.

QUINTA: PLAZO: La Municipalidad de Ceguaca ha considerado que el contratista realice las actividades desde el día miércoles 29 de abril de 2020 al día viernes 29 de mayo de 2020.

SEXTA: MULTAS: Si el Contratista no presta los servicios en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicará una multa de 0.36 % del monto contratado.

SEPTIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

OCTAVA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Pagar el monto convenido en el contrato, luego que el contratista haya realizado las actividades pactadas.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:

- 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pagó de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la ejecución del trabajo.
- 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Bitácora
- c) Constancia de trabajo realizado.
- d) Fotos que evidencien el trabajo realizado

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los 28 días del Mes de abril de 2020.

JUAN ANGEL

ALCALDE MUNICIPAL CONTRATANTE

Santos Trochez SANTOS TROCHEZ CONTRATISTA

TROCHEZ ATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA. OFICINA: DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



CONSTANCIA

El Suscrito Director Municipal de Justicia, de Ceguaca Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente hace **CONSTAR QUE**: El Señor. Santos Trochez con tarjeta de identidad numero: 1605-1977-00034, estuvo trabajando en el retén de acceso a la comunidad de Sanjuán del municipio Ceguaca Santa Bárbara, en jornada {nocturna} iniciando el 29 de abril y finalizando el 29 de mayo del presente año 2020.

En fe de lo anterior se le extiende la presente en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara a los Treinta (30) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte (2020).

Manuel Adalid Majia Mancia

CCCCCCI

Director Municipal de justicia

Denis francisco Pérez Erazo



Municipalidad de Ceguaca Santa Bárbara, Honduras, C.A Tel. 95-50-10-19 m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere CERTIFICA: El punto número 07, del acta número 06-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Veinte de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5----6----7---ACUERDOS: a). La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Constitución de la Republica y Ley de Municipalidades HACE SABER:

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el Articulo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, <u>gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio</u> y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que actualmente nuestro País lucha por la prevención y no propagación del COVID-19, el cual ha dejado muchas muertes en otros Países y a miles de familias enlutadas.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que se emitió por parte del Gobierno Central **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** y por parte de **COPECO**, alerta roja en los 18 departamentos del País a causa del **COVID-19**.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que como autoridades Municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio de Ceguaca y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión ordinaria y en base al Artículo 25 Numeral



Municipalidad de Ceguaca Santa Bárbara, Honduras, C.A Tel. 95-50-10-19 m ceguaca@hotmail.com



15 de la Ley de Municipalidades acuerda "DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES" y el cual puede ser suspender, ampliar o modificar por acuerdo de la Corporación Municipal.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el día viernes 20 de Marzo del año 2020, en Sesión Extra Ordinaria la Honorable Corporación Municipal acuerda ampliar y modificar el acuerdo de emergencia emitido en fecha 16 de marzo del año 2020

POR LO TANTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACUERDA Y ORDENA:

<u>PRIMERO</u>: Ampliar por tiempo indefinido y hasta nueva orden el Estado de Emergencia en el municipio de Ceguaca, Santa Bárbara, emitido el día lunes 16 de marzo 2020, en donde se establece tomar las medidas necesarias para la prevención del COVID-19, así mismo a brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del municipio que resulten positivo a este virus.

SEGUNDO: Se autoriza la destinación de fondos económicos para la creación y contratación de Policías Municipales para la Vigilancia y Supervisión de las medidas adoptadas por la corporación municipal, contratación que se hará por espacio de un mes , de igual manera se autoriza la destinación de fondos económicos para la compra de productos alimenticios y en caso de ser necesarios se aprueba una partida económica para el tratamiento médico de las personas habitantes de nuestro municipio que den positivo a este virus.

TERCERO: En cumplimiento al PCM-021-2020 se acuerda lo siguiente:

- 1. Suspender las labores tanto en el Sector Público como Privado a partir del día lunes 16 de marzo 2020 hasta el día domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión el comedor del adulto mayor, "EL BUEN PASTOR" se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud.
- 2. El cierre de la entrada al municipio, de igual manera las entradas a todas las comunidades del mismo permitiendo únicamente el ingreso a distribuidores de alimentos.
- 3. Que únicamente se permita el ingreso a las personas que sean del municipio, quienes deberán de someterse a un control de revisión y desinsectación y el habitante a quien se le permita el ingreso deberá de manera clara y precisa señalar cual será su domicilio



Municipalidad de Ceguaca Santa Bárbara, Honduras, C.A Tel. 95-50-10-19 m_ceguaca@hotmail.com



así mismo deberá de permanecer por espacio de 15 días dentro de dicho domicilio sometido a vigilancia.

4. Se acuerda de manera temporal la contratación de medios de transporte, apara la realización de operativos de control y vigilancia de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal.

<u>CUARTO:</u> En cumplimiento al <u>PCM-021-2020</u> <u>SE PROHÍBE</u> en todo el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de marzo 2020 y por espacio de 7 días, lo siguiente:

1. La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares deberán de permanecer cerrados.

2. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público y privado, urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis y servicio privado.

3. Todo tipo de evento tanto públicos como privados, en espacios abiertos o cerrados, ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todos aquellos en general donde haya aglomeración de personas.

4. Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, supermercados, farmacias.

5. La permanencia de personas en el municipio de 8:00 p.m. a 6:00 a.m. esto en cumplimiento al toque de queda ordenado a nivel nacional.

QUINTO: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal.

SEXTO: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales.

SEPTIMO: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara. CUMPLASE. 8—No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del medio dia.- Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.



Municipalidad de Ceguaca Santa Bárbara, Honduras, C.A Tel. 95-50-10-19 m_ceguaca@hotmail.com



ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Quince días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte.

Nidia Castellanos Rapal Secretaria Municipal